



ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE Y NILE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DE ALUMNOS DE ESE CENTRO EDUCATIVO.

Examinado el texto de la adenda al convenio de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. 2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la vista de la información aportada por el órgano solicitante relativa al contenido de la misma, se autoriza su firma, sin perjuicio de los trámites, las autorizaciones y registro que resulten procedentes.

P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, BOE del 20 de marzo)

Marta de Andrés Novo

SRA. DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN.